REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

"Año de la consolidación del mar de GRAU"

Apurímac es más!

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 143 -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 07 SET. 2016

VISTO:

Los Informes Nº 0059-2016-GRAP/GRRNGMA/SGRNBM//A.P.-BSW de fecha 25 de agosto del 2016, Informe 731-2016-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNN Y ANP, Informe Nº 331-2016-GRAP/12/GRRNGMA estos 02 últimos de fecha 29 de agosto del 2016, mediante los cuales solicitan la habilitación de fondos vía Encargo Interno, a nombre del servidor nombrado del Gobierno Regional Apurímac Sr. Mario Aurelio Puma Neyra y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 40º de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de Eventos, talleres, o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Artículo 40º de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno monto que será destinado únicamente a la realización de visitas guiadas a los viveros con los medios de comunicación masivo, radial, televisivo y escrito, con cargo al:

PLIEGO	: **442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**	
UNIDAD EJECUTORA	: **0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 **RECURSOS ORDINARIOS**	
CORRELATIVOS DE META	: 0012 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICRO CUENCAS DE ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES, REGION APURIMAC.	S/. 4,200.00
	0021 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICRO CUENCAS DE ANTABAMBA ALTA JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC.	4,200.00
	TOTAL	S/. 8,400.00

Designando como responsable para su manejo al servidor nombrado Sr. Mario Aurelio Puma Neyra, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

"Año de la consolidación del mar de GRAU"

Apurímac es más!

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, Sr. Mario Aurelio Puma Neyra, por el importe de S/.8,400.00 de acuerdo a los cuadros siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

C/Meta	Denominación del Proyecto	Esp.Gto.	Impte.Parc.	Impte.Total
0012-2016	Recuperación y mejoramiento de la cobertura forestal para ampliar servicios ambientales en la micro cuenca Antabamba Baja de la Provincia de Aymaraes, Región Apurímac.	2.6.7.1.6.2 2.6.7.1.6.3	100.00 4,100.00	4,200.00
0021-2016	Recuperación y mejoramiento de la cobertura forestal para ampliar servicios ambientales en la micro cuenca Antabamba Alto, Jajimlla y Mollebamba de la Provincia de Antabamba, Región Apurímac.	2.6.7.1.6.2 2.6.7.1.6.3	100.00 4,100.00	4,200.00
	TOTAL GENERAL			**8,400.00**

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a las especificas de gasto señalados en el cuadro precedente con detalle por cada correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del Fondo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres **(03)** días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM.

YAPD/A.Adm.